



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



JAÉN - CAJAMARCA

ORDENANZA N^o. 02

Santa Rosa, 21 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA;

POR CUANTO:

El Concejo da en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero del año 2020, con dispensa del trámite de aprobación de Acta y por unanimidad aprobó la siguiente:



ORDENANZA SOBRE CREACION DE LA INSTANCIA DE CONCERTACION DEL DISTRITO DE SANTA ROSA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El OFICIO MULTIPLE N° 0022-2019-DP/OD-CAJ/MOD-JAEN, emitido por la Defensoría del Pueblo de Jaén, proveído de Alcaldía Municipal, de fecha 10-01-2020, respecto al proyecto de Ordenanza que regula la **"la creación de la instancia de concertación (IC) para la prevención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar"**, en el distrito de Santa Rosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, establezca que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 6 de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres establece en el literal c) Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, la Ley N° 30364, *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar*, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; a través de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



JAÉN - CAJAMARCA

dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, establece que los Gobiernos Regionales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Regional de Concertación; la cual compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

Que, habiéndose instalado, la comisión multisectorial de alto nivel, es necesario constituir instancia Distrital de Concertación de prevención y sanción y erradicación de violencia, contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, la misma que debe ser creada por norma de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa regional;

Que, el Artículo 79° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9, numeral 8), y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR como asunto de prioridad distrital la creación de la Instancia de Concertación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Instancia de Concertación Municipal del Distrito está conformada por:

1. Municipalidad Distrital de Santa Rosa, quien preside y el cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Sub prefectura del Distrito de Santa Rosa.
3. Un representante de la comisaria P.N.P del distrito de Santa Rosa.
4. Un representante de la Micro Red de Salud del Distrito de Santa Rosa.
5. Un representante de la Institución Educativa Publica Ciro Alegría.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



JAÉN - CAJAMARCA

6. Un representante del comité de vaso de leche del Distrito de Santa Rosa.
7. Un representante del Consejo Participativo de locales escolares del Distrito de Santa Rosa.
8. Un representante del comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Rosa (CODISEC).
9. Un representante del Poder Judicial en el Distrital de Santa Rosa.
10. Un representante de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente del Distrito de Santa Rosa.
11. Otras organizaciones y representante del distrito.



ARTÍCULO TERCERO. - Los representantes titulares de la Instancia de Concertación distrital designan a un/a representante alterno/a para casos de ausencia, quienes son acreditados/as mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia de la Instancia distrital de Concertación de la municipalidad de Santa Rosa, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día siguiente de su instalación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social del distrito asume la Secretaría Técnica de esta Instancia distrital de Concertación, realiza el seguimiento de sus funciones y sistematiza los resultados. Asimismo, se encarga de remitir la sistematización a la Dirección General Contra la Violencia de Género, Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

ARTÍCULO QUINTO. - La Instancia de Concertación distrital tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y/o en la página web de la Municipalidad.

Segunda. - Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza a las Subgerencias de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y Gerencia de Bienestar Social y Gestión Ambiental en lo que corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



JAÉN - CAJAMARCA



Tercero.- Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Imagen Institucional de la Información en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de SANTA ROSA (www.munisantarosa.jaen.gob.pe)



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ING. HELDER DELGADO TELLO

Alcalde-Del Distrito de Santa Rosa-Jaén-Cajamarca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

Ing Helder R. Delgado Tello
ALCALDE